



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

1943

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la COMPAÑÍA AGRÍCOLA HACIENDA EL PEDEREGAL CAPEDRA CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por encontrarse incurso en la causal prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías; esto es, no haber elevado su capital al mínimo establecido en la Ley;

QUE la referida compañía aumento su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril de 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el número 1253, tomo 140, el 29 de diciembre de 2008, superando con ello la causal que motivó su disolución. El trámite ingresó a esta Superintendencia el 23 de abril de 2009, según consta en la base de datos de la Entidad;

QUE mediante comunicación de 29 de abril de 2009, el Presidente de COMPAÑÍA AGRÍCOLA HACIENDA EL PEDEREGAL CAPEDRA CIA. LTDA., señor Hugo López Cruz, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la compañía de su representación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-08208 de 8 de julio de 2008 y ADM-08234 de 14 de julio de 2008,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 07.Q.IJ.5210 de 22 de diciembre de 2007, lo que corresponde a COMPAÑÍA AGRÍCOLA HACIENDA EL PEDEREGAL CAPEDRA CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó su disolución.



Superintendencia
de Compañías ----

-2-

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ.

1943

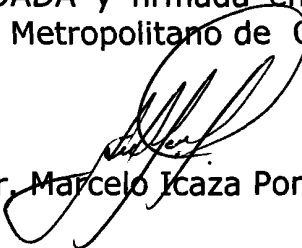
COMPAÑÍA AGRÍCOLA HACIENDA EL PEDREGAL CAPEDRA
CIA.LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

12 MAY 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce

 AGA.

Ref.405

Exp.17601

Tram.13438